



GOBIERNO DE
CHILE
INTENDENCIA DE LA ARAUCANIA
DEPARTAMENTO JURIDICO

**APLICA SANCION DE AMONESTACION A
PERSONA QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 485

TEMUCO, 03 JUN. 2010

VISTOS: Estos antecedentes; y la denuncia de fecha 31.05.2010, del ciudadano extranjero, realizada en el departamento Jurídico de esta Intendencia Región de La Araucanía, en que se establece el incumplimiento de las normas de extranjería, al haber continuado residiendo en el país después de haber vencido su Permiso de Turismo, el ciudadano extranjero de nacionalidad **argentina** don **José Guillermo MERCADO**, y;

TENIENDO PRESENTE: Que el extranjero **José Guillermo MERCADO**, de nacionalidad **argentina**, nacido el **27.09.1989**, el que ingresó al país el 06.02.2009, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería, al encontrarse con sus Permiso de Turismo vencido.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los **artículos N°s 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597, de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,**

RESUELVO:

1. **AMONÉSTESE** por escrito al ciudadano extranjero **José Guillermo MERCADO**, de nacionalidad **argentina** por encontrarse su Permiso de Turismo vencido.

2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la persona afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más convenientes.


3. La persona mencionada dispone del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la **Intendencia Región de la Araucanía**.

4. El ciudadano extranjero señalado precedentemente dispondrá del plazo de diez (10) días hábiles para regularizar su situación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


ALEXANDER SCHNEIDER OYANEDEL
ABOGADO
ASESOR JURIDICO




ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE
REGION DE LA ARAUCANIA


AMM/ASO/EBJ/vzh

Distribución:

- Investigaciones
- DEM
- Gobernación Prov. Cautín
- Depto. Jurídico
- Interesado
- Archivo 3726996.✓